Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

el obligado y lo pidio por testimonio para guarda
de su derecho y por la auiendo vista la dicha Rezeduria
y lo pedido por el dicho don Antonio Xuarez brabo el
dicho señor Corregidor y don Antonio Perez de mesa Ponze
de leon y don Joan Ffrz menchaca Rexidores
tomaron en sus manos el dicho Rezeduria titulo por si
y en nombre de esta auiendo y lo obedecieron con
el acatamiento y reuerencia deuido poniendo lo
sobre su cauesa y en su cumplimiento dijeron que
estan prestos de hacer y cumplir lo que por el
su Magestad manda haciendo el dicho don Antonio Xuarez
brabo la solenidad del juramento que en el se refiere
e luego el dicho don Antonio Xuarez brabo juro a dios
y a vna cruz de usar bien y fielmente el dicho officio
de jurado y guardar el secreto de lo que se acordare
en los ayuntamientos que asistiere y el seruicio de
su Magestad y los buenos vsos y costumbres y or de
nanzas y bien publico de esta auiendo y sus vecinos y obede
zer y guardar las cartas y prouisiones Reales y las
Reales Premagticas y mirar por la conseruacion y
aumento del possito y cumplir con lo demas
que es obligado por Racon del dicho officio a lo qual
dijo si juro y amen = Y por la auiendo visto la so
lenidad del juramento hecho por el dicho don Antonio
Xuarez brabo que en la conformidad que fueron Re
ziuidos los dichos sus antecessores lo rezibian
y auian por rezibido por tal jurado de esta auiendo en
lugar del dicho Gines soles y que se le acuda
con todos los derechos y salarios al pertenecien
tes y poce todo lo demas que por Racon de lo dicho offi